LINEAMIENTOS GENERALES FON.DE.R.

**PROYECTOS**

**1. Encuadre de Proyecto de Desarrollo Local o Regional**

Deberá orientarse a apoyar el desarrollo de actividades productivas, mejorar las condiciones de producción, aumentar la eficiencia o la escala de los procesos o de sus canales de comercialización.

En resumen, financiar necesidades derivadas de aquéllos que integren un eslabonamiento productivo o cadena de valor o que generen impacto en el desarrollo local/regional del lugar al que pertenecen.

**2. Usuarios**

Personas físicas y/o jurídicas en condiciones legales de recibir dinero, bajo cualquier forma societaria o unipersonal, que presenten y formen parte de proyectos sustentables.

**Serán contemplados por FON.DE.R. solicitantes que no tengan deudas comerciales en el sistema financiero (excluidos préstamos personales para consumo, hipotecarios para compra de vivienda y tarjeta de crédito según declaración jurada del cliente u otra comprobación que se estime pertinente).**

**3. Tratamiento de Requerimiento de Financiación**

**Presentación de solicitudes y tratamiento**:

Este Programa prevé preferentemente la intervención de un organismo que nuclee y/o represente los intereses de un sector, localidad o región, que deberá conocer exhaustivamente las particularidades del mismo, e identificará a los potenciales solicitantes de requerimientos de financiamiento.

Asimismo estos Organismos se constituirán en actores estratégicos fundamentales para la identificación de los solicitantes, la razonabilidad de sus requerimientos, la presentación de la documentación necesaria a los efectos de la concreción del Acuerdo crediticio, y luego acompañaran el devenir de los proyectos, articulando junto con la Gerencia de Desarrollo Productivo durante la vigencia de los créditos en los casos que sea pertinente.

Los requerimientos de financiamiento se presentarán ante la Gerencia de Desarrollo Productivo planteando la idea proyecto, a través de la Guía de Anteproyecto.

Dichas presentaciones serán analizadas para determinar si encuadran en los marcos normativos generales de FON.DE.R. o amerita el diseño de una estrategia de financiamiento especial, el cual, en caso de ser posible, deberá ser puesto en consideración del Directorio del Banco Nación por esta Gerencia.

Por último el proceso de evaluación culmina mediante el análisis del “Formulario de Solicitud de crédito FON.DE.R.”.

**4. Condiciones de Financiamiento**

* 1. **Monto, plazo y garantía:** se adecuarán de acuerdo a las características de cada proyecto, en función del ciclo productivo y la capacidad de repago que surge del flujo de ingresos propio de la actividad.

En líneas generales: **por montos de hasta $350.000.- y con plazos de hasta 5 años, puede aceptarse cesión de derechos creditorios presentes y futuros derivados del giro comercial del cliente, en la medida que de éste surja que cuenta con reconocida solvencia.** Podrá considerarse un monto de crédito individual como máximo de $750.000 y un plazo mayor, siempre que las características y particularidades de la actividad y el proyecto así lo requirieran.

En caso de tratarse de Cooperativas o Sociedades jurídicamente organizadas, se requerirá la garantía solidaria del Consejo de Administración o de los Socios Gerentes/miembros del Directorio.

Asimismo, cuando los perfiles de los potenciales beneficiarios sean vulnerables, deberá contarse con un mecanismo de garantía a través de Organizaciones Intervinientes (ver punto 5), mediante la generación de fondos específicos de garantías, SGR, cesión de derechos: de fondos preexistentes, de recaudaciones habituales, cesión de facturación, etc.

**4.2. Tasa de interés:** En función de las características del solicitante y el análisis crediticio correspondiente se podrá aplicar:

1. Tasa equivalente al 50% de la tasa de interés activa de cartera general para operaciones en pesos, vigente en el Banco de la Nación Argentina, con sus oscilaciones a través del tiempo. Actualmente de 12,50% TNA.

2. Tasa vigente en línea N° 400 del Banco de la Nación Argentina, Tramo “Inversiones”. Actualmente de 17,50% TNA (a partir del cuarto año es BADLAR + 3 ppa).

**4.3. Destino:** Se podrá financiar:

1) Adquisición de bienes de capital, de origen nacional, nuevos o usados.

2) Adquisición de bienes de capital de origen extranjero, adquiridos en plaza ya nacionalizados, nuevos o usados.

3) Instalación y/o montaje y accesorios, requeridos para la puesta en marcha de los bienes de capital.

4) Otras inversiones en general (como ser construcciones, galpones, alambrados, mejoras, reproductores de cualquier especie, etc.).

5) Capital de trabajo incremental derivado de la inversión.

**NO PODRÁ FINANCIARSE** a través de este Programa:

1) La compra de inmuebles rurales o de cualquier índole (campos, terrenos, yacimientos mineros).

2) Vehículos para el transporte de personas, salvo aquéllos destinados a dinamizar y/o aumentar la productividad en el objeto principal del emprendimiento.

3) Honorarios profesionales, salvo aquellos en que los servicios profesionales a financiar sean parte directa del desarrollo del proyecto (por ej., software).

4) Deudas preexistentes.

**4.4. Frecuencia de amortización y Período de Gracia:** La devolución será mensual, trimestral o semestral de acuerdo a la actividad. La gracia se aplicará exclusivamente para capital. En líneas generales hasta 180 días. Podrá considerarse, a criterio de la instancia crediticia, un periodo de hasta 12 meses de acuerdo al ciclo comercial del proyecto que se financia. El vencimiento de la primera cuota de amortización tendrá lugar al mes, trimestre o semestre posterior a la fecha de finalización del período de gracia.

En ningún caso habrá período de gracia para pago de intereses.

**4.5. Gastos**: Sólo se aplicará la retención, que como norma general será el 1% y puede llegar hasta el 3% del monto del crédito, a los efectos de constituir el “Fondo de Reserva o Garantía” (que prevé este Fideicomiso FON.DE.R. para afrontar eventual incobrabilidad), el que será descontado a la contabilización del crédito y por única vez.

**5. Participación de Organismos Intervinientes:** se define como Organismos Intervinientes a aquellos Organismos Públicos del ámbito Nacional, Provincial o Municipal, u Organismos Privados (por ej., Universidades Privadas), en los que impacte directa o indirectamente la ejecución de los proyectos. Uno de los objetivos del Programa es lograr la articulación con los mismos de forma tal de generar mecanismos especiales de atención crediticia.

Estos organismos podrán participar en este Programa con las siguientes modalidades:

* Poner a disposición del fideicomiso los Programas de Financiamiento/Subsidio/ Capacitación y Garantías específicas para los préstamos que sean de su interés propiciar.
* Mediante la Asistencia Técnica pertinente para la elaboración, ejecución y supervisión de los proyectos.

Para participar en el Programa y lograr un trabajo articulado con nuestra Gerencia deberán contactarse con los teléfonos que figuran al pie.

**BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA**

**Gestión Comercial del Desarrollo Productivo**

**Bartolomé Mitre 343 1er piso, CABA.**

**4347-8728/8723/8716**